

SAC 19-02-08

Ministerio de Educación Nacional
Oficina Asesora Jurídica
República de Colombia

Bogotá, D, C,

Señor
HUMBERTO RESTREPO

Asunto: solicitud de reconocimiento y pago de una bonificación, por retiro voluntario de docente pensionado

Cordial saludo,

En atención a su solicitud enviada a la Presidencia de la República y trasladada por competencia a esta entidad, relacionada con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 715 de 2001 -De la bonificación para retiros voluntarios- con la advertencia de lo previsto por el artículo 25 inciso 3 del Código Contencioso Administrativo, me permito informarle que esta Oficina se ha pronunciado así:

“La ley 715 de 2001 en el artículo 26 determinó que el Gobierno Nacional podría establecer una bonificación para los docentes y directivos docentes pensionados, que se retiraran voluntariamente del servicio, asunto sobre el cual no se ha hecho uso de dicha potestad, pero si se están realizando los estudios económicos correspondientes.

La Ley 1151 de 2007 por la cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo, 2006 -2010, en el artículo 41 dispone que, “De acuerdo con el artículo 26 de la ley 715 de 2001, el Gobierno Nacional establecerá una partida anual del presupuesto para el pago de la bonificación para los docentes y directivos docentes pensionados que se retiren voluntariamente del servicio. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente”.

Por solicitud de la Señora Ministra de Educación y con el objeto de definir los términos para establecer la reglamentación que permita dar cumplimiento a la disposición legal de reconocer un incentivo al retiro voluntario de docentes y directivos docentes pensionados, el Ministerio de Educación contrató con la firma ECONOMETRIA la elaboración de un estudio que le permitiera tener una propuesta financieramente viable para atender dicha finalidad.

A la fecha una vez recibido el informe final preliminar del contratista se realiza por parte de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio los análisis del estudio contratado que permita preparar una propuesta, justificando la necesidad de financiación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así como el proyecto de reglamentación y los costos asociados.”

Atentamente,

JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. B.L.L.C.
Rad. 2008ER75348